



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN E INTERCOMUNICACIÓN EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN PARA LOS TEATROS CÁNOVAS, ALHAMBRA Y CENTRAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente número: CONTR 2022 479526

Ntra. Ref.: E22-001365

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados en Decreto 103/2011 de 19 de abril:

- a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia gestiona los espacios escénicos Teatro Central, Teatro Alhambra y Teatro Cánovas y sus dotaciones técnicas e instalaciones, en los que se lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, con particular incidencia en los nuevos lenguajes contemporáneos, acogiendo espectáculos de primer nivel.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución de estas actividades que la Agencia desarrolla en los citados espacios escénicos, necesitan de una infraestructura técnica para la realización de las mismas, en la que se establece como parte esencial e imprescindible las mesas de iluminación desde las que se controla y ajusta el equipamiento referido a las luces, así como los elementos de regulación que hacen llegar al público los efectos de luminotecnia diseñados específicamente para cada uno de los espectáculos que se realizan en escena.

Todas las actividades escénicas que se hacen en estos teatros necesitan estos elementos de iluminación de manera perentoria.

Asimismo para una correcta ejecución en las puestas en escena en vivo de los espectáculos que se desarrollan en los teatros, resulta imprescindible la comunicación en tiempo real entre cada uno de los miembros de los equipos que participan desde la coordinación técnica y artística a los equipos de iluminación, sonido y maquinaria así como de éstos, en caso necesario, con el personal de Sala.

Como consecuencia del uso y sobre todo del tiempo de vida útil de los equipos electrónicos existentes, se ha venido produciendo cada vez con mayor frecuencia, una serie de fallos o disfunciones de forma aleatoria tanto en la mesa de iluminación del Teatro Cánovas como en los Dimmers (aparatos de regulación) del Teatro Alhambra. Igualmente está sucediendo con el sistema denominado "Intercom" operativo en el Teatro Central, por lo que se requiere la adquisición de equipamiento que sustituya al que se ha quedado obsoleto.

El expediente deberá ser tramitado como procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es el suministro, mediante la modalidad de adquisición de una mesa de iluminación y accesorios para el Teatro Cánovas de Málaga, un sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada y un sistema de comunicación interna multipuesto para el Teatro Central de Sevilla con las características técnicas precisas que se reflejan en el pliego de prescripciones técnicas.

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que participen en la misma el mayor número posible de licitadores, se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), la división del objeto del contrato en los siguientes lotes, definidos por razones geográficas y por la diferencia en el tipo de elementos tecnológicos:

- Lote 1: Suministro de una mesa de iluminación y accesorios para el Teatro Cánovas de Málaga.
- Lote 2: Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada.
- Lote 3: Sistema de comunicación interna multipuesto para el Teatro Central de Sevilla.

Los CPV son los siguientes:

31224600-8 Reguladores de intensidad luminosa

31710000-6 Equipo electrónico

31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos (Principal)

Para cada lote se establece el siguiente presupuesto base de licitación y desglose:

Lote 1. Suministro de una mesa de iluminación y accesorios para el Teatro Cánovas de Málaga.

El presupuesto base de licitación asciende a quince mil novecientos treinta y ocho euros (15.938,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de tres mil trescientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (3.346,98€), correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (19.284,98€).

Gastos directos:	11.462,61€	71,92%
Costes indirectos:	3.527,08€	22,13%
Beneficio industrial:	948,31€	5,95%

Lote 2. Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada.

El presupuesto base de licitación asciende a veintiún mil ochocientos sesenta euros (21.860,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil quinientos noventa euros con sesenta céntimos (4.590,60€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veintiséis mil cuatrocientos cincuenta euros con sesenta céntimos (26.450,60€).

Gastos directos:	15.721,71€	71,92%
Costes indirectos:	4.837,62€	22,13%
Beneficio industrial:	1.300,67€	5,95%

Lote 3. Sistema de comunicación interna multipuesto para el Teatro Central de Sevilla y Teatro Cánovas de Málaga.

El presupuesto base de licitación asciende a diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con veintitrés céntimos (19.997,23€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (4.199,42€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veinticuatro mil ciento noventa y seis euros con sesenta y cinco céntimos (24.196,65€).

Gastos directos:	14.382,01€	71,92%
Costes indirectos:	4.425,38€	22,13%
Beneficio industrial:	1.189,84€	5,95%

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a cincuenta y siete mil setecientos noventa y cinco euros con veintitrés céntimos (57.795,23€) a lo que habrá que añadir la cantidad de doce mil ciento treinta y siete euros (12.137,00€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de sesenta y nueve mil novecientos treinta y dos euros con veintitrés céntimos (69.932,23€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los suministros objeto del contrato.

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del mercado disponibles para los equipos objeto de contratación.

El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (G461) Intermediarios del comercio, resultando el siguiente desglose:

Gastos directos:	41.566,32€	71,92%
Costes indirectos:	12.790,08€	22,13%
Beneficio industrial:	3.438,82€	5,95%

Los importes se desglosaran por Lotes conforme el siguiente reparto:

- Lote 1: Suministro de una mesa de iluminación y accesorios para el Teatro Cánovas de Málaga.

El presupuesto base de licitación asciende a quince mil novecientos treinta y ocho euros (15.938,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de tres mil trescientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (3.346,98€), correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (19.284,98€).

- Lote 2: Sistema de regulación (Dimmers) para el Teatro Alhambra de Granada.

El presupuesto base de licitación asciende a veintiún mil ochocientos sesenta euros (21.860,00€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil quinientos noventa euros con sesenta céntimos (4.590,60€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veintiséis mil cuatrocientos cincuenta euros con sesenta céntimos (26.450,60€).

- Lote 3: Sistema de comunicación interna multipuesto para el Teatro Central de Sevilla.

El presupuesto base de licitación asciende a diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con veintitrés céntimos (19.997,23€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil ciento noventa y nueve euros con veintitrés céntimos (4.199,23€), correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veinticuatro mil novecientos veinte euros con veintitrés céntimos (24.196,46€).

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



céntimos con cuarenta y dos céntimos (4.199,42€) correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de veinticuatro mil ciento noventa y seis euros con sesenta y cinco céntimos (24.196,65€).

5. APLICACION PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1851 01 0000 G 45E 60300 00 01, con cargo al ejercicio presupuestario 2022.

El pago se realizará, previa certificación del suministro realizado, contra factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, por cada uno de los suministros realizados.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60.000 euros, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado el umbral establecido en los artículos 22.1.c y 22.2 de LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de máximo de ejecución del contrato será de un (1) mes, a contar desde la fecha de formalización del contrato. No se establece la posibilidad de prorrogar el contrato.

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Todos y cada uno de los requisitos técnicos que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas deberán cumplirse, para lo que se solicitará que se adjunte junto a la oferta económica, las fichas técnicas con descripción detallada de las características e imágenes o fotografías, en caso necesario.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen el criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas:

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (Pl - Of)}{Pl - OMB}$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con el artículo 159.6 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se establece, conforme a lo expuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, la obligatoriedad del uso de materiales reciclables o procedentes de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente impresos en monocromo, en la fabricación de los embalajes de protección de los elementos que se suministran.

Se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Manuel Llanes Barrios, Director de los Espacios Escénicos Propios, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Proponente,
Fdo.: Salvador García García
DIRECTOR DE INDUSTRIAS CULTURALES

SALVADOR GARCIA GARCIA		07/06/2022 12:45:59	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQYZhwiO8nxtX44zyc3C9079u8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	